13 ABR 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR

Fjs 25

Ff 467

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CONVERSION DE LA MONEDA EXPRESADA EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y CAMBIO DE DOMICILIO Y APERTURA DE SUCURSALES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORPROSEG C.A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

CUANTIA US$600.00

DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

TERCERA 11 NOVIEMBRE 2004

COPIA _____ GUAYAQUIL, __ DE _____ DEL 200

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

CONVERSION DE LA MONEDA EXPRESADA EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y CAMBIO DE DOMICILIO Y APERTURA DE SUCURSALES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORPROSEG C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.----------

CUANTIA: US$ 600.----------

En la ciudad de Guayaquil. Capital de la Provincia del Guayas. República del Ecuador. el día de hoy. ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. ante mi. **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI.** Notario Titular **TRIGESIMO** de este cantón. comparece. el señor JAVIER IGNACIO ANDRADE ZAMBRANO. de estado civil casado. ejecutivo. por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía **CORPROSEG C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,** personería jurídica que acredita con la copia del nombramiento que presenta.- La compareciente me manifiesta que es mayor de edad. de nacionalidad ecuatoriana. domiciliado en Santo Domingo de Los Colorados. pero de tránsito por en esta ciudad. en consecuencia capaz para obligarse y contratar. a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **CONVERSION DE LA MONEDA EXPRESADA EN EL CAPITAL DE**

LA COMPAÑIA Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y CAMBIO DE DOMICILIO Y APERTURA DE SUCURSALES Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la CONVERSION DE LA MONEDA EXPRESADA EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y CAMBIO DE DOMICILIO Y APERTURA DE SUCURSALES Y REFORMA DE ESTATUTOS, que se contienen en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Otorga la presente escritura pública el señor Javier Ignacio Andrade Zambrano, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía CORPROSEG C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía celebrada el treinta de Octubre del dos mil cuatro.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Avcart Vincenzini, el veintitres de Junio de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía denominada CORPROSEG C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, siendo inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Buena Fe, el siete

de Julio de mil novecientos noventa y siete: y. **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el siete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Buena Fé, el dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, la compañía CORPROSEG C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, cambió su denominación social por la de CORPROSEG C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS: y. c) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CORPROSEG C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada el treinta de Octubre del dos mil cuatro, resolvió: Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía de conformidad a lo estipulado a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador de sucres a dólares de los Estados Unidos de América: Aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado: Cambiar el domicilio principal de la compañía del cantón Buena Fé, provincia de Los Ríos al cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia del Pichincha, Aperturar dos sucursales, una en el cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y la otra en el cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, Reformar sus estatutos sociales y autorizar a los representantes legales para que otorguen la escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta

General.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, el señor Javier Ignacio Andrade Zambrano en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía **CORPROSEG C.A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,** por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha compañía reunida el treinta de Octubre del dos mil cuatro y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: **a)** Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en sucres a dólares de Estados Unidos de América en el capital de la compañía: **b)** Que el capital suscrito de la compañía que representa en este acto, una vez efectuada la conversión de la moneda, queda aumentado en la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US$800); y, el nuevo capital autorizado se lo fija en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES (US$1.600) de los Estados Unidos de América: **c)** Bajo juramento declara que el referido aumento de capital se realiza mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas por el nuevo accionista suscriptor señor Javier Ignacio Andrade Zambrano, que suscribe las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un veinticinco por ciento del valor de cada una

de las acciones.. en efectivo. esto es. la suma de CIENTO CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América y el saldo lo pagará en el plazo de dos años. Siendo el accionista suscriptor de nacionalidad ecuatoriana. **d)** Que declara el cambio de domicilio principal de la compañía del cantón Buena Fé. Provincia de Los Ríos al cantón de Santo Domingo de los Colorados. Provincia del Pichincha. así como también de declara la apertura de las sucursales de la compañía. una en el cantón Quevedo. Provincia de Los Ríos y la otra en el cantón Esmeraldas. Provincia de Esmeraldas: e) Como consecuencia de las resoluciones tomadas por dicha Junta General el señor Javier Andrade Zambrano. declara reformado los artículos CUARTO. QUINTO y SEXTO del estatuto social con el texto y sentido determina en el acta de Junta General ya mencionada; y. f) **DECLARACION JURAMENTADA:** El señor Javier Andrade Zambrano. declara bajo la solemnidad del juramento que su representada esto es. la compañía **CORPROSEG C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, no tiene ninguna clase de contratos pendientes y deudas con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.- **CUARTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del acta correspondiente al de la Junta General de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento. incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito del Gerente General. de la compañía con lo que legitima su personeria. Cumpla usted señor Notario. con los demás

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

requisitos de ley para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA patrocinada por el Abogado Carlos Terán Buenaño. registro cinco mil ochenta y ocho. la misma que queda elevada a escritura pública y en cuyo texto se ratifica el otorgante.- Quedan agregados: el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas y copia del nombramiento de Gerente General de la compañía CORPROSEG C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.- Leida que le fue en alta voz de principio a fin. la presente escritura por mi el Notario al compareciente. éste la aprueba en todas sus partes. se afirma. ratifica y firma en unidad de acto conmigo. de todo lo cual doy fe.-

Por CORPROSEG C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

R.U.C. No.: 1290071654001

JAVIER IGNACIO ANDRADE ZAMBRANO

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 080157901-2

CERTIFICADO DE VOTACION No.: 288-0013

DR. PIERO AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON

RBM

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPROSEG C. A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2004.-

En el cantón Buena Fe, a los 30 días del mes Octubre del 2.004, siendo las 9H00, en las oficinas de la compañía las mismas que se encuentran ubicadas en las calles Gabriel Rivera 1001 y Mariana Rodríguez, de este Cantón, se reúnen los accionistas de la compañía **CORPROSEG C. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,** los siguientes accionistas : 1) Nicolás Roberto Olvera Campuzano, propietario de 4.990 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, 2) señora Susana Filómena Campuzano Ortiz. Propietaria de 10 acciones ordinaria y nominativas de un mil sucres cada una. En consecuencia se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión el señor Nicolás Roberto Olvera Campuzano, en calidad de Presidente ad-hoc e interviene como Secretario de la Junta el señor Javier Andrade Zambrano, en calidad Gerente General de la compañía, Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas para resolver sobre: 1)

Dr. Pino Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Conversión de la moneda expresada sucres a dólares de los Estados Unidos de América; 2) Aumento del Capital Suscrito y Fijación del nuevo Capital Autorizado; 3) Cambio de Domicilio de la compañía al Cantón Santo Domingo de los Colorados y apertura de dos sucursales en las ciudades de Quevedo y Esmeraldas y Reforma del Estatuto Social; y, 4) Autorización al Representantes Legales de la Compañía para que otorguen la Escritura Pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto el señor Presidente ad-hoc, declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la se convocara previamente en forma verbal y acto seguido se pasa a conocer el primer punto del orden del día y expresa lo siguiente: Que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial # 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforma cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías, acatando dicha Ley ha dictado varias Resoluciones expidiendo las Normas de Aplicación a las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la compañía a las normas vigentes, por tanto ella propone que el

capital suscrito de la compañía que actualmente es de cinco millones sucres, se convierta en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y que las acciones tendrán un valor de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es, que el capital estará dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una, además que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital así mismo los demás libros sociales de la compañía. La sala después de escuchar al señor Presidente delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que de hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen los accionistas en los actuales momentos. Acto seguido se pasa a conocer el segundo punto tomando la palabra nuevamente el señor Presidente para expresar a la sala que como política económica y financiera de la empresa y con el fin de cumplir con ciertos organismos estatales y en cumplimiento con la ley, es necesario aumentar el capital suscrito y fijar el nuevo capital autorizado de la compañía, para lo cual propone como moción que se eleve el capital suscrito de la compañía en **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, el mismo

TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

que debe de estar representado mediante la emisión de **QUINCE MIL** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, que es necesario indicar que los accionistas actuales tienen derecho de preferencia para suscribir estas nuevas acciones correspondientes al aumento, haciendo notar que el capital suscrito en la Constitución se encuentra íntegramente pagado a esta fecha y momento; además propone como moción que se fije el nuevo capital autorizado en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América. La sala acoge la moción presentada y después de breves deliberaciones por unanimidad de votos resuelve: Aumentar el capital suscrito en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, que dicho aumento de capital estará dividido por **QUINCE MIL** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DOLAR** de los Estados Unidos de América cada una, Los accionistas Nicolás Roberto Olvera Campuzano y señora Susana Filómena Campuzano Ortiz, expresan cada uno de ellos que renuncian a su derecho de suscribir nuevas acciones en el presente aumento de capital aprobado por esta junta general. En este estado pide la palabra el señor Javier Andrade Zambrano, Gerente General de la compañía quién expresa que previamente antes de instalarse esta junta ha conversado con los señores accionistas y ha expreso su deseo de integrarse como accionista de la compañía y en vista de que los señores

Nicolás Olvera Campuzano y Susana Campuzano Ortiz ha renunciado al derecho que les asiste por Ley de suscribir acciones en este aumento de capital. él esta dispuesto ha suscribir la totalidad de las nuevas acciones que se emiten como consecuencia de esta aumento de capital, esto es las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar pagándolas en un 25% del valor de cada una de las acciones en efectivo el saldo las cancelaría en el plazo de dos años. El resultado de la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital aprobado en forma unánime por la Junta Generales suscrito por el nuevo accionista de la compañía señor Javier Andrade , que suscribe la totalidad de las 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 25% del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que el pago de dicho aumento se hace en numerario. Así mismo la sala delibera con relación al capital autorizado y por unanimidad de votos se resuelve fijar el capital nuevo autorizado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América. Toma nuevamente la palabra el señor Presidente para indicar a la Junta que como se ha decidido aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado de la compañía, además que también se ha efectuado la

conversión de la moneda del capital de la compañía y el valor de sus acciones, es menester reformar el artículos CUARTO, QUINTO y SEXTO de los Estatutos Sociales que dice relación con el domicilio, el capital y la numeración de las acciones de la compañía, los mismos que en el futuro dirán : ARTICULO QUINTO .- El Capital Autorizado de la compañía., es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el Capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive y los títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Posteriormente la Junta General pasa a conocer el tercer punto del orden del día; para lo cual toma nuevamente la palabra el señor Presidente, quién expresa que es necesario y de vital importancia cambiar el domicilio principal de la compañía que actualmente lo tiene en el Cantón Buena Fe al Cantón de Santo Domingo de los Colorados, ya que en dicha ciudad la compañía tiene muchas operaciones y es una plaza muy estratégica para la colocación de contratos de seguros, así como también es necesario que la compañía cuente con una sucursal en el Cantón

Quevedo (Provincia de los Ríos) y otra en el Cantón Esmeraldas (Provincia de Esmeraldas). La Junta General luego de escuchar la moción del señor Presidente delibera y resuelve en forma unánime las siguientes resoluciones : En primer lugar cambiar el domicilio principal de la compañía que actualmente es el cantón Buena Fe (Provincia de los Ríos), al Cantón Santo Domingo de los Colorados (Provincia del Pichincha), asimismo la junta resuelve en forma unánime abrir dos sucursales de la compañía una en el Cantón Quevedo (Provincia de los Ríos) y otra en el Cantón Esmeraldas (Provincia de Esmeraldas) Como consecuencia de lo resuelto por la junta general los accionistas de la compañía resuelven reformar el artículo cuarto del estatuto que trata sobre el domicilio de la compañía el mismo que en el futuro dirá: **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía será el Cantón Santo Domingo de los Colorados, Provincia del Pichincha, con sucursales en el Cantón Quevedo, Provincia de los Ríos y otra en el Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas. La compañía podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente a los representantes legales de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, facultándolos para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 10H30, el señor Presidente declara terminada la sesión y

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Ayez Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos para su correspondiente legalidad.- f) Sr. Nicolás Olvera Campuzano; Presidente ad-hoc de la Junta; f) señor Javier Andrade Zambrano, Gerente General -Secretario; f) Susana Campuzano Ortiz, Accionista.

CERTIFICO :

Que la copia de la presente acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro de actas correspondiente.-

Guayaquil, 30 de Octubre del 2004.

Sr. Javier Andrade Zambrano

GERENTE GENERAL - SECRETARIO

5-681
Of. 25-2004

Buena Fe, 15 de Octubre del 2.004

Señor
Javier Ignacio Andrade Zambrano
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CORPROSEG C. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**, con todas las facultades y atribuciones que constan en los estatutos sociales, entre las cuales se establece la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. En el ejercicio de su cargo usted reemplazará al señor Nicolás Olvera Campuzano, designado el 8 de Marzo de 1.999.

Los estatutos sociales constan en la escritura de constitución de la compañía **CORPROSEG C. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincinzini, el 23 de Junio de 1.997 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Buena Fe el 7 de Julio de 1.997. Posteriormente la compañía Cambio su Denominación Social. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el 7 de Diciembre de 1.998 e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Buena Fe, el 8 de Febrero de 1.999.

Muy Atentamente

Nicolás Roberto Olvera Campuzano
SECRETARIO DE LA JUNTA

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON : Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORPROSEG C. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, y declaro que me he posesionado en esta fecha, también declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana, C. C. 080157901-2.
Buena Fe, 15 de Octubre del 2004

JAVIER IGNACIO ANDRADE ZAMBRANO

CORPROSEG C.A

CERTIFICO: Que el nombramiento que antecede que da inscrita bajo el No.5 en el Registro Mercantil y anotada al No.681 del Libro Repertorio en esta fecha.-Buena Fe, Octubre 25 del 2004.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
República del Ecuador
BUENA FE

REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
Cantón Buena Fe

Ab. Julio César Yépez Espinoza

EN BLANCO

EN BLANCO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.
DE LOS COLORADOS

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2769-734 * 2756-707
Celular: 099 397-692

RAZON.- Mediante Escritura Pública de fecha once de Noviembre del dos mil cuatro, otorgada ante el Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, aprobada mediante Resolución No. SBS-IRG-DRASSPG-G3-2006-016 de 16 de Junio del 2006 del Intendente Regional de Guayaquil, Ab. Armando Flor Silva, la **COMPAÑIA CORPROSEG C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** realiza el cambio de domicilio del Cantón **BUENA FE** Provincia de los Ríos a la ciudad de **SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS** Provincia del Pichincha, Conversión del capital de sucres a dólares, Aumento del capital social, Fijación del capital autorizado y Reforma los Estatutos en los términos constantes en la referida Escritura, la misma que inscribo con el Numero 3, Repertorio 15, Tomo 41 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo de los Colorados a 10 de Enero del 2007.- **LA REGISTRADORA.**

Dra. Sirley Zambrano Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DGO. NGO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de conversión de sucres a dólares, aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado, cambio de domicilio, apertura de dos sucursales y reforma del estatuto de la **COMPAÑIA CORPROSEG C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.** en el Registro Mercantil a mi cargo, en el tomo No. 1 bajo el No. **25** y se anotó en el libro Repertorio con el No. **467** que fue aprobada mediante la resolución No. **SBS-IRG-DRASSPG-G3-2.006-016.** de fecha 16 de Junio del 2.006.- Dictada por el Sr. Armando Flor Silva Intendente Regional de Guayaquil.- He dejado archivada una copia de la presente en esta dependencia judicial.- Lo Certifico.

Esmeraldas, Lunes 23 de Abril de 2007, 17:06:28

C.B.R. RICARDO RAMON BARRES PALACIOS
EL REGISTRADOR

Sr. Ricardo Ramon Barres Palacios
Registrador Mercantil de Esmeraldas
Esmeraldas del Canton Esmeraldas

RESPONSABLE.-
RITA BARRE

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON - GUAYAQUIL -

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONVERSION DE LA MONEDA EXPRESADA EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y CAMBIO DE DOMICILIO Y APERTURA DE SUCURSALES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORPROSEG C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,** celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, el once de Noviembre del dos mil cuatro, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. **SBS-IRG-DRASSPG-G-TRES-DOSMIL SEIS-CERO DIECISEIS**, del Intendente Regional de Guayaquil, de la Superintendencia de Bancos y Seguros, suscrita el veintidós de Agosto del dos mil seis.- Guayaquil, veinticuatro de Agosto del año dos mil seis.

Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON - GUAYAQUIL -

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **CORPROSEG C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,** ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, el veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y siete, he tomado nota del acto societario que antecede.- Guayaquil, veinticuatro de Agosto del año dos mil seis.

Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON - GUAYAQUIL -

CERTIFICO: Que al margen del Acta de inscripción correspondiente se ha tomado debida nota de lo ordenado por el Intendente Regional de Guayaquil Abogado Amando Flor Silva, mediante Resolución No.SBS-IRG-DRASSPG-G3-2006-016 de fecha 16 de Junio del 2006; queda anotada al No.868 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Buena Fe, Noviembre 08 del 2006.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
República del Ecuador
BUENA FE

REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
Cantón Buena Fé

Ab. Julio César Yépez Espinosa

CERTIFICO: Que la escritura de Conversión de la Moneda Expresada en el Capital de la Compañía y Aumento de Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado y Cambio de Domicilio y Apertura de Sucursales y Reforma de Estatutos de la Compañía CORPROSEG C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, conjuntamente con la Resolución No.SBS-IRG-DRASSPG-G3-2006-016, dictado por el señor Armando Flor Silva, Intendente Regional de Guayaquil, queda inscrita bajo el No.37 en el Registro Mercantil y anotada al No.1478 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Abril 10 del 2007

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON QUEVEDO

Ab. Hugo H. Cabezas Moncayo